

 UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO		 CU CONSEJO UNIVERSITARIO		UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO CONSEJO UNIVERSITARIO		ACTA N°3		
						Estado: APROBADA		
ACTA TERCERA SESIÓN ORDINARIA						Día	Mes	Año
						11	05	2026
Convocante		:	Rector					
INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN								
Objetivo (s)		:	Sesión ordinaria del Consejo Universitario.					
Lugar		:	Sala multiuso de la Facultad de Ingeniería, Concepción.					
Unidad(es) participante(s)		:	1. Sr. Benito Umaña Hermosilla, Rector. 2. Sr. Patricio Álvarez Mendoza, Representante de los Decanos y Decanas de la Universidad. 3. Sr. Rodrigo García Alvarado, Representante académico de la Facultad de Arquitectura, Construcción y Diseño. 4. Sra. Rossana Ponce De León Leiva, Representante académica de la Facultad de Educación y Humanidades. 5. Sr. Fernando Toledo Montiel, Representante académico de la Facultad de Ciencias. 6. Sr. Andrés Segura Ponce, Representante académico de la Facultad de Ciencias de la Salud y de los Alimentos. 7. Sr. Rodrigo Linfati Medina, Representante académico de la Facultad de Ingeniería. 8. Sr. Luis Moreno Osorio, Representante académico de la sede de la región de Ñuble. 9. Sra. Mónica Cardona Valencia, Representante académica de la sede de la región de Ñuble. 10. Sr. Cristian Durán Faúndez, Representante académico de la sede de la región del Biobío. 11. Sra. Mónica Caniupán Marileo, Representante académica de la sede de la región del Biobío. 12. Sr. Patricio Oliva Moresco, Representante de la Asociación de Académicos/as de la sede de la región de Ñuble. 13. Sr. Leonardo Seguel Briones, Representante de la Asociación de Académicos/as de la sede de la región del Biobío. 14. Sra. Soledad Reyes Pérez, académica representante de temáticas de género, discapacidad e interculturalidad. 15. Sr. Ricardo Ponce Soto, Representante administrativo universal. 16. Sr. Álvaro Silva Arriagada, Representante de la Asociación de Funcionarios/as No Académicos/as de la sede de la región de Ñuble. 17. Sra. Karina Arratia Neira, Representante de la Asociación de Funcionarios/as No Académicos/as de la sede de la región del Biobío. 18. Srta. Victoria Rosson Moya, la Representante estudiantil de pregrado de la sede de la región del Biobío. Actúa como secretaria del Consejo, la Secretaria General, Sra. Romina Bazaes Muñoz. Excusan su asistencia: el Representante académico de la Facultad de Ciencias Empresariales, Sr. Christian Vidal Castro y el Representante estudiantil de pregrado de la sede de la región de Ñuble, Sr. Alejandro Ortiz Ortega. Asisten como invitados/as: la Prorectora, Sra. María Angélica Caro G. y el Vicerrector Académico, Sr. Sergio Vargas T.					
Temas a Tratar		:	1. Acta anterior. 2. Informe Comisión de carrera funcionaria académica. 3. Informe de las Comisiones. 4. Informe de Rectoría. 5. Varios.					

materias ya resueltas, como la definición respecto de categorías académicas, persisten otros aspectos que estima relevantes de abordar en el reglamento, particularmente las diferencias disciplinarias y su impacto en los procesos de evaluación y jerarquización académica. Asimismo, plantea la necesidad de que la carrera académica no se centre únicamente en trayectorias individuales, sino que también reconozca contribuciones al desarrollo comunitario e institucional, especialmente en materias de gestión universitaria. En ese contexto, consulta cómo se equilibrará el impacto que tiene el ejercicio de cargos de administración superior en el desarrollo de otras funciones académicas. Finalmente, releva la importancia de abordar con mayor profundidad la situación de los docentes a honorarios, considerando que constituyen una parte significativa de la docencia universitaria y que históricamente no habían sido contemplados en el estatuto académico vigente. Señala la necesidad de discutir su articulación con la carrera académica, las proporciones adecuadas de participación y su rol en el desarrollo académico de las distintas áreas y carreras de la universidad. El Sr. Mora señala que la comisión redactora ha trabajado bajo el principio de reconocer y valorar todas las funciones académicas en el nuevo reglamento de carrera académica, incluyendo docencia, investigación, creación artística, vinculación con el medio y gestión universitaria, buscando corregir la subvaloración histórica de algunas de estas áreas, especialmente de la gestión académica y administrativa. Indica que el reglamento en construcción contempla una valoración más equilibrada, destacando además el carácter obligatorio de la docencia de pregrado para quienes integren la carrera académica, incorporando también requisitos de perfeccionamiento pedagógico para el acceso a distintas jerarquías. Asimismo, explica que el reglamento reconoce la existencia de contrataciones a honorarios conforme a lo dispuesto en la Ley N° 21.094, aunque precisa que dichas contrataciones no forman parte de la carrera académica propiamente tal. En este contexto, informa que la comisión propone la creación de una categoría académica especial de profesor/a adjunto/a, destinada a quienes deseen incorporarse a labores académicas sin desarrollar una carrera académica regular dentro de la institución. El Sr. Acevedo señala que la propuesta de reglamento busca dar cumplimiento a los principios establecidos en los artículos 4 y 5 del DFL N° 15, incorporando una visión más amplia e integral del quehacer académico. Por su parte, el Sr. Araya complementa señalando que el reglamento incorpora una definición expresa de quiénes son académicos/as de la Universidad del Bío-Bío.

El Consejero Sr. Toledo plantea la necesidad de que el nuevo reglamento de carrera académica considere trayectorias académicas e institucionales que no necesariamente se ajustan al modelo clásico de productividad científica, advirtiendo que podrían generarse injusticias respecto de académicos/as que han realizado aportes significativos al desarrollo de la universidad desde ámbitos como la gestión universitaria, la construcción institucional o el desarrollo territorial. En ese contexto, llama a resguardar el reconocimiento de dichas trayectorias en los mecanismos de jerarquización y valoración académica. El Sr. Araya responde que la comisión ha considerado la existencia de categorías académicas especiales, como la de profesor/a emérito/a, orientadas precisamente a reconocer aportes relevantes de académicos/as que han tenido un impacto significativo en la universidad. Sin perjuicio de ello, el Consejero Sr. Toledo insiste en que el reconocimiento no debiera limitarse únicamente a distinciones honoríficas posteriores, sino también reflejarse en los criterios de evaluación y jerarquización académica durante la trayectoria activa de los académicos/as.

El Sr. Rector señala que la inquietud planteada por el Consejero Sr. Toledo se relaciona principalmente con los criterios de jerarquización académica y el reconocimiento de funciones distintas a la investigación tradicional, como la gestión universitaria y la vinculación con el medio. En ese contexto, el Sr. Mora explica que la comisión ha trabajado bajo el criterio de valorar de manera equilibrada las cuatro funciones académicas contempladas en el nuevo reglamento, de modo que trayectorias destacadas en vinculación con el medio, gestión universitaria u otras áreas puedan ser igualmente reconocidas en los procesos de jerarquización académica. Indica que el objetivo es superar el enfoque predominante del estatuto de 2005, que privilegiaba principalmente la investigación, permitiendo que académicos/as con aportes verificables e impactos relevantes en otras dimensiones del quehacer universitario también puedan acceder a las más altas jerarquías académicas, como la de profesor/a titular.

La Consejera Sra. Reyes valora la incorporación más robusta de los enfoques de género e inclusión en la propuesta de reglamento presentada por la comisión redactora, destacando positivamente el avance respecto de versiones anteriores. No obstante, plantea observaciones orientadas a fortalecer dichos principios en el articulado, sugiriendo que quede expresamente establecido que los criterios de equidad e inclusión deben permear todas las etapas de la carrera académica, incluyendo ingreso, desarrollo, evaluación y jerarquización, y no solo el proceso de promoción académica. Asimismo, señala la necesidad de que los mecanismos para implementar dichos principios sean más concretos y no únicamente declarativos, proponiendo considerar ajustes en periodos de evaluación, ponderaciones diferenciadas u otras medidas que permitan reconocer trayectorias académicas afectadas por labores de cuidado, problemas de salud o gestión universitaria. Del mismo modo, manifiesta inquietud respecto del concepto de "productividad sostenida", por estimar que podría interpretarse como una exigencia de productividad continua e ininterrumpida, y plantea la importancia de revisar dicha redacción. Finalmente, propone que las comisiones evaluadoras contemplen criterios de representación y equilibrio de género en su composición. El Sr. Araya señala que varias de las observaciones planteadas por la Consejera Sra. Reyes ya han sido discutidas por la comisión redactora, particularmente aquellas relativas a la incorporación de criterios de paridad y representación en las comisiones evaluadoras, considerando además aspectos de territorialidad entre las sedes de Chillán y Concepción. Asimismo, indica que la comisión ha advertido las dificultades interpretativas que podría generar el concepto de "productividad sostenida", razón por la cual se contempla que los futuros mecanismos y reglamentos consideren interrupciones justificadas en las trayectorias académicas, tales como labores de cuidado, problemas de salud u otras situaciones debidamente fundamentadas. Por su parte, el Sr. Acevedo señala que la comisión se encuentra construyendo un marco normativo general, cuyo desarrollo posterior deberá traducirse en reglamentos, procedimientos y mecanismos específicos que permitan concretar los principios de equidad e inclusión incorporados en la propuesta. En ese sentido, destaca que uno de los objetivos del trabajo realizado ha sido establecer bases que permitan otorgar mayor

justicia y reconocimiento a las trayectorias sociolaborales de los académicos y académicas en el largo plazo, incorporando una perspectiva transversal de género y equidad en el nuevo modelo de carrera académica.

El Consejero Sr. Ponce plantea una inquietud respecto de la forma en que el nuevo reglamento abordará la relación entre docencia, investigación y jerarquización académica, señalando que, a su juicio, el estatuto académico vigente del año 2005 se estructuró originalmente con un foco preponderante en la docencia, cuestión que posteriormente no se habría reflejado adecuadamente en los procesos de evaluación y jerarquización académica desarrollados por las comisiones respectivas. El Sr. Mora responde que, si bien la docencia se encuentra formalmente reconocida en la normativa vigente, históricamente ha existido la percepción de que la investigación ha tenido un peso predominante en los procesos de evaluación de desempeño y jerarquización académica. En ese contexto, señala que la propuesta de nuevo reglamento busca corregir dicho desequilibrio, estableciendo la docencia como una función obligatoria para todo el cuerpo académico y procurando una ponderación más equilibrada entre docencia, investigación, vinculación con el medio y gestión universitaria. El Consejero Sr. Ponce señala que el principal desafío del nuevo reglamento será precisamente lograr que los mecanismos de jerarquización reflejen efectivamente el espíritu y prioridades declaradas por el estatuto académico, evitando reproducir las distorsiones observadas en la aplicación práctica del régimen vigente. El Consejero Sr. Araya señala que la comisión redactora ha definido que el académico o académica de la Universidad del Bío-Bío debe ser comprendido integralmente a partir de cuatro funciones académicas: docencia, investigación, vinculación con el medio y gestión universitaria, las cuales serán consideradas tanto en los procesos de evaluación como de jerarquización académica. Precisa que, si bien la docencia puede tener un rol central en la identidad institucional, el nuevo reglamento busca reconocer y ponderar equilibradamente las cuatro dimensiones del quehacer académico, quedando aún pendiente definir con mayor precisión el peso relativo de cada una de ellas. Por su parte, el Sr. Rector complementa señalando que actualmente la docencia universitaria debe entenderse en un sentido más amplio y complejo, no restringido únicamente a la docencia de pregrado.

El Consejero Sr. Seguel agradece el trabajo desarrollado por la comisión redactora del reglamento de carrera académica, destacando especialmente la incorporación de nuevas dimensiones del quehacer académico y una concepción más integral del rol de los académicos y académicas en una universidad estatal. Asimismo, valora que el reglamento reconozca funciones históricamente invisibilizadas, particularmente la gestión universitaria y la función gremial académica, relevando su importancia en la vida institucional y en la construcción de comunidad universitaria. Del mismo modo, enfatiza la relevancia de que los futuros mecanismos de evaluación y jerarquización, así como la integración de las comisiones respectivas, logren reflejar efectivamente esta nueva mirada, garantizando un equilibrio adecuado entre las distintas funciones académicas y evitando que aquellas áreas tradicionalmente menos reconocidas continúen siendo subvaloradas dentro de la carrera académica. El Sr. Mora señala que la comisión redactora acordó, en términos generales, reconocer la función gremial dentro de los procesos de evaluación de desempeño y jerarquización académica, entendiendo que constituye una dimensión relevante del quehacer universitario. No obstante, informa que actualmente existe discusión respecto de la viabilidad jurídica de incorporar expresamente dicho reconocimiento en el reglamento, razón por la cual se solicitó un pronunciamiento a la Dirección Jurídica y posteriormente una consulta a la Contraloría Universitaria, a fin de determinar si aquello resulta legalmente procedente. Por su parte, el Sr. Araya complementa señalando que la comisión estima que la función gremial debe ser reconocida en su justa medida dentro del ámbito de la gestión universitaria, precisando que el trabajo gremial no reemplaza las demás funciones académicas propias de la carrera académica. Finalmente, el Sr. Acevedo destaca que la participación gremial constituye también una instancia de aprendizaje académico, político e institucional, propia de los desafíos que enfrentan los académicos y académicas en el contexto universitario actual.

El Consejero Sr. Linfati formula diversas observaciones respecto de la propuesta de reglamento de carrera académica, señalando en primer término su preocupación por la periodicidad de las evaluaciones de desempeño académico, ya que la propuesta contempla evaluaciones bianuales para todas las jerarquías académicas. A su juicio, ello podría desincentivar trayectorias académicas de largo plazo o de mayor complejidad, especialmente en investigación y vinculación con el medio, favoreciendo actividades de resultados inmediatos por sobre proyectos de mayor impacto y desarrollo prolongado. Asimismo, plantea inquietudes respecto de aspectos aún no definidos en el documento, como las categorías de evaluación asociadas a listas A, B o D, entendiendo que corresponden a materias aún en elaboración. Del mismo modo, manifiesta preocupación por el procedimiento contemplado para las contrataciones académicas, particularmente por la eventual extensión de los plazos derivados de la intervención sucesiva de distintas comisiones evaluadoras. También consulta por el aumento de exigencias para acceder al año sabático, considerando que la propuesta exigiría tres evaluaciones en lista A, a diferencia de las dos requeridas actualmente, y solicita clarificar el alcance del artículo relativo a los cargos de dirección académica y administrativa, especialmente respecto de las incompatibilidades que el reglamento contempla. Finalmente, destaca positivamente que la propuesta avance hacia una concepción más amplia e integral del quehacer académico, incorporando de manera más robusta dimensiones como la vinculación con el medio y otras funciones académicas distintas de la investigación tradicional. El Sr. Mora explica que la comisión optó por no especificar expresamente en el reglamento los cargos académicos de administración y dirección actualmente existentes, debido a que la estructura orgánica de la universidad se encuentra en proceso de revisión y podría modificarse con la implementación del nuevo estatuto. En ese contexto, señala que establecer cargos específicos podría anticipar decisiones aún no resueltas institucionalmente. Asimismo, aborda el nuevo procedimiento de contratación académica, indicando que el objetivo es que los académicos ingresen formalmente jerarquizados y con todos los antecedentes definidos desde el inicio de la contratación, evitando las inconsistencias y problemas que actualmente se producen cuando las jerarquías son asignadas de manera provisoria o posterior al ingreso. Respecto de la periodicidad de las evaluaciones académicas, señala que la comisión resolvió mantener evaluaciones cada dos años para todas las jerarquías, considerando que ello permite una

retroalimentación más continua y una mejor articulación entre los procesos de evaluación y jerarquización realizados por las comisiones CEAF y CEAS. Finalmente, aclara que el aumento de dos a tres evaluaciones en lista A para acceder al año sabático no implica una mayor exigencia temporal, ya que los nuevos periodos de evaluación serían bianuales, manteniéndose en la práctica el mismo horizonte de seis años contemplado en el régimen vigente.

El Consejero Sr. Álvarez agradece el trabajo desarrollado por la comisión redactora y solicita que los/as integrantes del Consejo Universitario puedan remitir observaciones por escrito al documento, atendida la complejidad y amplitud de las materias reguladas. Asimismo, valora la incorporación de exigencias de formación pedagógica para el cuerpo académico, aunque plantea la necesidad de fortalecer también la formación en innovación y transferencia tecnológica, considerando el creciente rol estratégico que dichas áreas tienen para las universidades públicas y para el desarrollo institucional futuro. En ese contexto, consulta por qué el reglamento no contempla con mayor énfasis mecanismos de formación o profesionalización en dichas materias. Del mismo modo, formula observaciones respecto de la integración de órganos evaluadores, particularmente la exclusión de los decanos de las comisiones CEAF, solicitando conocer las razones que justifican dicha decisión. También plantea inquietudes sobre la obligatoriedad y periodicidad de los procesos de jerarquización académica, señalando la importancia de establecer mecanismos que promuevan el desarrollo progresivo de la carrera académica. Finalmente, formula una reflexión de carácter prospectivo, consultando de qué manera el nuevo reglamento puede transformarse en una herramienta efectiva de transformación institucional y contribuir a la construcción de la universidad que la institución proyecta para el futuro. El Sr. Mora señala que la comisión ha trabajado con una visión de futuro respecto de la universidad que se busca construir, procurando que el reglamento represente de manera equilibrada a las distintas funciones académicas y a la diversidad del cuerpo académico de la institución. Explica que la propuesta busca fortalecer la profesionalización de la docencia desde el inicio de la carrera académica, especialmente en la jerarquía de instructor/a, donde la docencia de pregrado tendría una relevancia central en los procesos de promoción, sin perjuicio de las demás funciones académicas que cada unidad pueda priorizar según su perfil disciplinario. Respecto de la integración de la Comisión de Evaluación Académica de Facultad (CEAF), indica que la comisión redactora debatió extensamente sobre la participación de los decanos y decanas, resolviendo finalmente excluirlas de dicha instancia. Señala que esta decisión busca resguardar la independencia técnica de los procesos de evaluación y jerarquización académica, evitar eventuales conflictos de interés y fortalecer el carácter colegiado y basado en el mérito de las decisiones adoptadas, permitiendo además que las decanaturas concentren su labor en las funciones propias de gestión académica y administrativa.

El Consejero Sr. Segura se suma a las felicitaciones por el trabajo desarrollado por la comisión y plantea la importancia de fortalecer los mecanismos de evaluación de competencias docentes en los procesos de contratación académica, sugiriendo considerar experiencias comparadas, como las universidades brasileñas, donde los postulantes realizan clases demostrativas ante comisiones académicas. A su juicio, ello permitiría evaluar efectivamente las capacidades pedagógicas y la vocación docente de quienes ingresan a la universidad, considerando la relevancia que la docencia tiene dentro del quehacer institucional. Asimismo, manifiesta su preocupación respecto de cómo la nueva carrera académica proyectará externamente la imagen y prestigio de la universidad, advirtiendo que la discusión no debiera centrarse únicamente en una mirada interna de la jerarquización académica. En ese contexto, señala la necesidad de que los criterios de evaluación y jerarquización reflejen también la forma en que la universidad es percibida desde el entorno, considerando aspectos como calidad docente, investigación, vinculación con el medio y capacidad de generar confianza institucional ante estudiantes, organismos públicos y entidades externas. Finalmente, destaca la importancia de que las ponderaciones y exigencias de la carrera académica mantengan estándares que permitan proyectar a la universidad como una institución sólida y reconocida en el sistema de educación superior. El Sr. Mora comparte la preocupación planteada respecto de los procesos de contratación académica, señalando que resulta fundamental fortalecer los mecanismos de selección considerando que los académicos y académicas que ingresan a la institución desarrollarán trayectorias de largo plazo dentro de la universidad. En ese contexto, indica que, si bien el procedimiento actual de contratación académica no contempla expresamente la realización de clases magistrales o demostrativas por parte de los postulantes, tampoco lo prohíbe, por lo que estima plenamente posible incorporar este tipo de evaluaciones dentro de los concursos académicos. Asimismo, señala que el objetivo de la propuesta es que los académicos ingresen a la universidad con claridad respecto de su jerarquía, remuneración y condiciones de desarrollo académico desde el inicio de su contratación. Finalmente, respecto de la reflexión sobre cómo la universidad es percibida externamente, indica que se trata de una discusión compleja y multidimensional, señalando que la Universidad del Bío-Bío posee áreas reconocidas y posicionadas a nivel nacional e internacional, particularmente en disciplinas como ingeniería, alimentos y arquitectura, aunque reconoce que existen otras áreas con menor desarrollo relativo en comparación con instituciones de mayor tamaño y masa crítica académica. En ese sentido, estima que el nuevo reglamento puede contribuir al fortalecimiento institucional y al debate sobre el posicionamiento futuro de la universidad, aunque advierte que se trata de una discusión que excede el marco específico de la sesión.

El Consejero Sr. Durán valora el trabajo desarrollado por la comisión y plantea la necesidad de reflexionar respecto de cómo el nuevo reglamento proyecta a la universidad hacia el futuro. En ese contexto, advierte que el instrumento debe responder tanto a la evolución institucional desde una universidad centrada en la docencia hacia una universidad compleja, como también a los desafíos futuros y a las expectativas del medio respecto del rol académico, la investigación y el desarrollo de posgrados. Asimismo, manifiesta preocupación por el carácter optativo que tendría la investigación dentro de la propuesta. Del mismo modo, destaca la complejidad que implica construir criterios de evaluación equilibrados entre las distintas funciones académicas, señalando que mientras la investigación cuenta con indicadores consolidados y ampliamente reconocidos, otras áreas como la vinculación con el medio o la gestión universitaria aún carecen de mecanismos de evaluación suficientemente desarrollados y homogéneos. Finalmente, plantea inquietudes respecto de la

regulación de los años sabáticos, estimando que las nuevas exigencias podrían dificultar en la práctica el acceso efectivo a este beneficio, especialmente durante determinadas etapas de la carrera académica. El Sr. Mora señala que en relación al rol de la investigación dentro de la carrera académica la propuesta busca resguardar el desarrollo de la investigación desde el propio proceso de contratación académica, estableciendo como regla general que quienes ingresen a la carrera académica deban poseer el grado de doctor para acceder a las distintas jerarquías académicas. Indica que ello permitiría asegurar que las nuevas contrataciones incorporen desde el inicio un compromiso explícito con el desarrollo de actividades de investigación, innovación o transferencia, según el perfil y necesidades definidas por las respectivas unidades académicas. Asimismo, señala que las eventuales excepciones a dicha exigencia deben ser debidamente justificadas y sujetas a procedimientos específicos establecidos en el reglamento. Del mismo modo, plantea que la propuesta busca equilibrar las necesidades institucionales con la flexibilidad propia del desarrollo académico, reconociendo que pueden existir trayectorias académicas que evolucionen hacia otras áreas disciplinarias o líneas de trabajo distintas de aquellas para las cuales originalmente fueron contratados los académicos. En ese sentido, señala que el reglamento contempla que estos cambios de trayectoria deban ser considerados y ponderados dentro de los respectivos procesos de evaluación académica, procurando resguardar tanto el desarrollo individual como los intereses institucionales.

El Consejero Sr. Toledo manifiesta su preocupación respecto del procedimiento de apertura de concursos académicos contemplado en el artículo 28 de la propuesta reglamentaria, particularmente en cuanto al rol que corresponde a las decanaturas y a la Vicerrectoría Académica en la definición y autorización de perfiles de contratación. Señala que, en la práctica, la apertura de concursos responde a decisiones impulsadas desde las facultades y departamentos, las cuales posteriormente son visadas por la Vicerrectoría Académica, órgano que finalmente avala política y administrativamente dichas contrataciones y sus proyecciones institucionales. En ese contexto, advierte la necesidad de contar con mecanismos más objetivos y colegiados de planificación y fundamentación de las necesidades académicas, de modo de resguardar que los perfiles concursables respondan efectivamente a prioridades institucionales y no a intereses particulares o coyunturales. Asimismo, plantea que la ausencia de controles y criterios institucionales suficientemente robustos podría favorecer la generación de concursos "a la medida", afectando el desarrollo estratégico de la universidad y la adecuada utilización de los recursos institucionales en el largo plazo. En ese sentido, sugiere fortalecer las exigencias de fundamentación y control previo respecto de las solicitudes formuladas por decanaturas y departamentos académicos, de manera que la responsabilidad asumida por la Vicerrectoría Académica se sustente en decisiones colegiadas y técnicamente justificadas. Finalmente, el Sr. Mora agradece la observación formulada, indicando que será considerada y llevada a discusión al interior de la comisión redactora.

El Consejero Sr. Seguel releva la importancia de la docencia dentro de la carrera académica, tomando como referencia la trayectoria histórica de la Escuela de Arquitectura de la universidad y el reconocimiento nacional e internacional alcanzado por dicha unidad. Señala que gran parte de ese prestigio se ha construido sobre una sólida tradición docente, especialmente vinculada al trabajo en aula y taller, destacando el aporte de académicos/as que, aun cuando eventualmente no cumplirían con las actuales métricas académicas, fueron fundamentales en la formación de generaciones de profesionales y en la consolidación de una identidad académica institucional. Asimismo, plantea a la comisión la necesidad de avanzar en mecanismos que permitan reconocer dimensiones de la docencia que actualmente resultan difíciles de medir o visibilizar dentro de los procesos de evaluación académica, pese a su impacto significativo en la formación estudiantil y en el posicionamiento institucional.

La Consejera Sra. Reyes manifiesta una inquietud respecto de la distinción que realiza la propuesta reglamentaria entre investigación disciplinaria e investigación en docencia dentro de la descripción de funciones académicas aplicables a las distintas jerarquías. Señala que le llama la atención dicha diferenciación, por cuanto estima que toda investigación, cualquiera sea su ámbito, debe someterse a criterios y estándares metodológicos rigurosos. En ese contexto, consulta cuál fue el fundamento o la intención de la comisión al establecer esta separación conceptual entre investigación disciplinaria e investigación vinculada a la docencia. Asimismo, solicita conocer cómo la comisión comprende y conceptualiza ambas dimensiones, indicando que la redacción del documento podría dar a entender que existirían procedimientos o criterios distintos entre ambas formas de investigación. En particular, hace referencia a disposiciones del reglamento en que se distinguen expresamente actividades desarrolladas "en ámbitos de su disciplina" y aquellas realizadas "en el área de la docencia", solicitando mayores precisiones respecto del alcance de dicha diferenciación. El Sr. Mora señala que la distinción incorporada en el reglamento entre investigación disciplinaria e investigación en docencia tuvo por finalidad relevar y visibilizar la investigación en docencia como una dimensión académica relevante, más que establecer procedimientos o estándares distintos entre ambas. En ese sentido, indica que la intención de la comisión no fue diferenciar metodológicamente ambos tipos de investigación, sino otorgar un reconocimiento más explícito a la investigación vinculada a los procesos de enseñanza y aprendizaje. Por su parte, el Sr. Araya complementa señalando que la comisión buscó fortalecer y fomentar el desarrollo de la investigación en docencia, entendiendo que se trata de un ámbito en expansión y aún insuficientemente desarrollado en muchas universidades, incluida la Universidad del Bío-Bío. Asimismo, destaca que la intención es promover que tanto la investigación disciplinaria como la investigación en docencia tengan impacto efectivo en los procesos formativos, especialmente considerando la creciente relevancia que estas materias tienen en los procesos de acreditación y aseguramiento de la calidad universitaria. La Consejera Sra. Reyes manifiesta reparos respecto de la distinción incorporada en la propuesta reglamentaria entre investigación disciplinaria e investigación en docencia, señalando que ello podría resultar equivoco al diferenciar categorías de investigación que, a su juicio, poseen el mismo rigor metodológico y científico. En ese sentido, plantea que, si el objetivo es distinguir tipos de investigación, podrían igualmente haberse incorporado otras categorías, como investigación básica, aplicada o I+D+i. Asimismo, sostiene que la investigación en docencia debiera ser entendida simplemente como una expresión más de la actividad investigativa universitaria, sin necesidad de establecer una diferenciación conceptual explícita en el reglamento.

08 JUN 2026

sugiriendo que su fortalecimiento podría abordarse mediante otros mecanismos institucionales o reglamentarios de incentivo. Por su parte, el Sr. Araya señala que, si bien toda investigación debe mantener estándares equivalentes de rigurosidad, la comisión consideró necesario relevar explícitamente la investigación en docencia debido a la creciente importancia que esta área ha adquirido en los procesos de acreditación y aseguramiento de la calidad universitaria. Agrega que la universidad aún presenta debilidades en este ámbito, situación que, indica, también se observa en otras instituciones de educación superior, razón por la cual la propuesta busca fomentar y fortalecer su desarrollo al interior de la universidad.

El Consejero Sr. Oliva comparte la observación formulada respecto de la distinción entre investigación disciplinaria e investigación en docencia, señalando que toda investigación, ya sea cualitativa o cuantitativa, debe desarrollarse bajo criterios de rigurosidad científica y metodológica equivalentes. Asimismo, plantea inquietudes respecto de los mecanismos actualmente utilizados para evaluar la docencia en la institución, indicando que, a su juicio, la evaluación docente se encuentra centrada en instrumentos aplicados a estudiantes y en criterios cuantitativos asociados a carga académica, sin existir herramientas suficientemente robustas que permitan valorar de manera integral la calidad de la docencia impartida. En ese contexto, sostiene que la Universidad debiera avanzar hacia mecanismos más precisos y actualizados para evaluar una función que la propia institución reconoce como fundamental. Por otra parte, señala que el crecimiento y complejización de la Universidad no ha sido acompañado por mecanismos internos de articulación y coordinación suficientemente sólidos entre las distintas áreas institucionales, tales como docencia, investigación, vinculación con el medio y extensión. A su juicio, la falta de comunicación e integración entre estas instancias constituye una debilidad institucional relevante. Finalmente, destaca la importancia de que el nuevo reglamento de carrera académica dialogue adecuadamente con las demás normativas y reglamentos vigentes en la universidad, valorando la posibilidad de remitir observaciones por escrito para contribuir al perfeccionamiento del documento y fortalecer su coherencia institucional.

El Sr. Vicerrector Académico destaca el trabajo desarrollado por la comisión, señalando que se trata de un proceso particularmente complejo y sensible, por involucrar materias fundamentales como contratación, jerarquización, evaluación y perfeccionamiento académico. Asimismo, enfatiza el carácter histórico del proceso, considerando que el estatuto académico actualmente vigente data del año 2005 y que las definiciones que se adopten en esta oportunidad probablemente tendrán impacto por los próximos 15 o 20 años en la vida académica de la institución. En relación con las observaciones formuladas por los consejeros/as, aclara que la evaluación de la docencia no se limita únicamente a la encuesta docente aplicada a estudiantes, pues en la Evaluación de Desempeño Académico (EDA) también se consideran elementos como elaboración de material docente, participación en memorias, proyectos de título y otras actividades formativas, aunque reconoce que dichos aspectos no tienen actualmente un peso relevante en los procesos de jerarquización académica. Finalmente, señala que el sistema vigente de jerarquización se encuentra fuertemente centrado en la productividad científica y académica, particularmente en publicaciones y proyectos de investigación, indicando que uno de los objetivos principales de la comisión es precisamente avanzar hacia una valoración más equilibrada de la docencia, la vinculación con el medio y la gestión universitaria dentro de la carrera académica.

El Sr. Rector agradece el trabajo desarrollado por la comisión redactora y por sus integrantes, destacando el aporte realizado en un proceso que califica como complejo y de largo alcance institucional. Asimismo, valora el carácter constructivo de la discusión sostenida durante la sesión, señalando que el trabajo sobre el reglamento continúa en desarrollo y que el debate no se agota en la presente instancia. Finalmente, indica que las observaciones y comentarios de los integrantes del Consejo Universitario podrán ser remitidos formalmente a la comisión a través de la Secretaría General, conforme al procedimiento acordado, agradeciendo la disposición de los consejeros y consejeras para contribuir al perfeccionamiento de la propuesta.

El Sr. Mora responde a la observación formulada por el Consejero Sr. Oliva respecto de la evaluación de la docencia, señalando que la comisión reconoce la necesidad de incorporar otras instancias y voces en dicho proceso evaluativo. En ese contexto, indica que la comisión ha discutido y acordado preliminarmente otorgar un rol relevante a los directores/as de escuela y jefes/as de carrera en la emisión de informes relativos al desempeño docente de los académicos y académicas, materia que señala, quedaría incorporada en la propuesta normativa conforme a los acuerdos adoptados al interior de la comisión.

Se retiran los expositores.

El Consejero Sr. Moreno plantea la necesidad de reflexionar estratégicamente sobre el alcance y propósito final del reglamento de carrera académica. En ese contexto, señala que las prioridades institucionales pueden variar con el tiempo pudiendo en el futuro adquirir mayor centralidad áreas como la vinculación con el medio o la transferencia tecnológica. A partir de ello, se pregunta quién debiera definir las rúbricas y criterios de evaluación académica y jerarquización: si corresponde que ello quede determinado rígidamente en el reglamento o si debiera existir cierto grado de flexibilidad para que la universidad, a través de sus órganos de gobierno, pueda orientar estratégicamente dichas prioridades conforme a los desafíos institucionales de cada momento histórico. Asimismo, manifiesta inquietudes respecto de cuánto detalle estructural debiera contener el reglamento, considerando que la organización universitaria se encuentra actualmente en proceso de revisión. En ese sentido, ejemplifica con la eventual composición de las comisiones de evaluación académica en escenarios futuros de reorganización institucional, advirtiendo que algunas definiciones podrían resultar excesivamente rígidas o insuficientemente adaptables. Finalmente, plantea que estas materias debieran ser objeto de una reflexión más profunda por parte del Consejo Universitario en etapas posteriores de discusión del documento final, particularmente en

una eventual tercera revisión del reglamento.

El Consejero Sr. Álvarez señala la necesidad de contar con mayores antecedentes respecto del origen y fundamentos de las distintas propuestas contenidas en el borrador de reglamento. Indica que resulta importante distinguir qué disposiciones provienen de encuestas o consultas realizadas a la comunidad universitaria, cuáles son fruto de las discusiones internas de la comisión redactora y cuáles se sustentan en experiencias comparadas o buenas prácticas observadas en otras instituciones de educación superior. A su juicio, dicha información permitiría comprender de mejor manera el fundamento de determinadas decisiones contenidas en la propuesta, tales como la exclusión de los decanos de la Comisión de Evaluación Académica de Facultad (CEAF), la periodicidad de los procesos de evaluación o la obligatoriedad de participar en determinadas instancias académicas. Asimismo, plantea que el Consejo Universitario requiere conocer con mayor claridad las reflexiones, argumentos y antecedentes que sustentan las propuestas formuladas, especialmente considerando que el reglamento busca definir el modelo de universidad que la institución proyecta construir a futuro.

La Consejera Sra. Caniupán manifiesta su preocupación respecto de una eventual duplicidad de trabajo entre la comisión que elabora el reglamento de carrera académica y la comisión mixta encargada del reglamento de Profesor/a Emérito/a. Señala que, conforme a lo expuesto la figura del profesor emérito estaría siendo considerada como una categoría especial destinada a reconocer trayectorias académicas relevantes que no necesariamente alcanzaron la jerarquía máxima, cuestión que difiere de la concepción que actualmente se encuentra trabajando la comisión específica sobre Profesor/a Emérito/a. En ese contexto, plantea la necesidad de clarificar oportunamente cómo se articularán ambos trabajos y evitar posibles contradicciones normativas, considerando que la comisión respectiva ya ha desarrollado diversas sesiones de trabajo sobre la materia. El Sr. Rector responde que dicha situación deberá ser resuelta próximamente y señala que el trabajo desarrollado por ambas comisiones no resulta contradictorio ni infructuoso, sino complementario. Explica que la propuesta elaborada en el marco del reglamento de carrera académica será considerada como un insumo para la comisión encargada del reglamento de Profesor/a Emérito/a, la cual deberá posteriormente determinar cómo incorporar o articular dichos contenidos en su propuesta definitiva.

El Consejero Sr. Ponce formula una reflexión respecto de la forma en que deberá continuar la discusión del reglamento de carrera académica y de los tiempos que requerirá dicho proceso. Señala que, atendida la complejidad del documento, la cantidad de sesiones desarrolladas por la comisión y la diversidad de materias involucradas, será necesario revisar con detención los antecedentes y fundamentos que sustentan las distintas propuestas. En ese contexto, recuerda la experiencia vivida durante la elaboración del estatuto académico vigente, proceso que se extendió por varios años debido a los cambios de enfoques, prioridades y visiones que fueron surgiendo durante la discusión institucional. Asimismo, advierte que en el actual proceso podrían estarse utilizando estructuras similares a las del estatuto vigente, pero incorporando cambios sustantivos en su orientación y filosofía, razón por la cual estima necesario abrir un diálogo universitario más amplio que permita discutir y validar colectivamente los principios y enfoques que orientarán el futuro reglamento. Finalmente, plantea la conveniencia de definir próximamente una propuesta operativa respecto de cómo continuará la discusión y revisión del documento en el Consejo Universitario, considerando los plazos existentes y la magnitud del debate pendiente, sugiriendo que dicha metodología pueda ser analizada y eventualmente validada en una próxima sesión.

El Consejero Sr. Durán manifiesta su acuerdo con las observaciones formuladas previamente, indicando que, pese al valioso trabajo desarrollado por la comisión, aún subsisten diversas interrogantes y aspectos que no han sido respondidos con el nivel de claridad o profundidad esperado. Señala que existen tanto materias específicas, como determinadas modificaciones orgánicas o procedimentales contempladas en la propuesta, como cuestiones más amplias y estratégicas relativas al modelo de universidad que se busca construir a futuro y a la forma en que este nuevo reglamento permitirá avanzar hacia estándares de mayor complejidad y proyección institucional. En ese contexto, plantea la necesidad de contar con mayores fundamentos respecto de las decisiones adoptadas por la comisión y de definir con claridad el mecanismo mediante el cual el Consejo Universitario participará en la revisión y validación del reglamento. Expresa dudas respecto de cómo se desarrollará el proceso de discusión futura, si las decisiones se adoptarán progresivamente o al término del trabajo completo, y de qué manera el Consejo irá pronunciándose respecto de los distintos artículos y contenidos de la propuesta, considerando que finalmente corresponderá a dicho órgano validar o rechazar cada una de las disposiciones que integrarán el futuro reglamento de carrera académica.

El Sr. Rector señala que el plazo inicialmente establecido para la presentación de la propuesta de reglamento se extiende hasta el mes de julio, sin perjuicio de que el propio Consejo Universitario pueda eventualmente prorrogarlo. Precisa que el procedimiento contempla que la comisión redactora elabore una propuesta, siendo posteriormente el Consejo Universitario el órgano encargado de analizarla, discutirla y aprobarla o modificarla. En ese contexto, destaca que la definición de la metodología de trabajo para revisar el documento corresponderá al propio Consejo, considerando además la complejidad de la materia y la importante carga de trabajo que actualmente enfrenta la comisión. Asimismo, enfatiza que el objetivo no puede extenderse indefinidamente ya que se trata de un reglamento fundamental para el futuro académico de la institución y que, en los hechos, constituye una nueva formulación del estatuto académico. Finalmente, destaca que el proceso representa una oportunidad relevante para proyectar la universidad hacia el futuro y recalca que la responsabilidad final sobre la aprobación de la propuesta recae en el Consejo Universitario. Por su parte, el Consejero Sr. Durán plantea la importancia de definir oportunamente una metodología clara de trabajo y de contar con toda la información necesaria durante el proceso, advirtiendo que la ausencia de antecedentes o de instancias de retroalimentación podría prolongar innecesariamente la discusión final del reglamento. Hace presente que existen otras comisiones trabajando paralelamente sobre materias relacionadas, respecto de las cuales el Consejo no siempre ha tenido información suficiente sobre sus

avances o fundamentos. En respuesta, el Sr. Rector señala que ese intercambio intermedio es parte natural del proceso y recuerda que la comisión ya ha sostenido reuniones e instancias de diálogo con distintas facultades y departamentos. Añade que también pueden utilizarse las comisiones del propio Consejo Universitario como espacios de interacción y revisión previa. Finalmente, indica que no se descarta que la comisión pueda eventualmente solicitar una ampliación de plazo, cuestión que, de ocurrir, será informada oportunamente al Consejo para su resolución, destacando que la discusión desarrollada en la sesión constituye ya un avance significativo respecto de instancias anteriores.

3. Informe de Comisiones.

Comisión de Asuntos Institucionales.

El Coordinador Sr. Toledo informa en relación al reglamento sobre creación, modificación y supresión de estructuras académicas y administrativas de la Universidad del Bío-Bío, que dicha instancia ha desarrollado un proceso de análisis técnico, normativo e institucional destinado al perfeccionamiento de la propuesta reglamentaria originalmente presentada al Consejo Universitario. Señala que el trabajo de la comisión ha considerado especialmente las competencias establecidas en las diversas disposiciones reglamentarias. Asimismo, indica que, como resultado de las sesiones desarrolladas, la comisión ha alcanzado acuerdos respecto de elaborar un documento que incorpore observaciones a la referida propuesta, indicaciones y recomendaciones orientadas a fortalecer la coherencia normativa, la precisión conceptual, la operatividad procedimental y la consistencia institucional del futuro reglamento. Finalmente, informa que la comisión elaborará un informe final con las observaciones y propuestas consensuadas, el cual será presentado formalmente al pleno del Consejo Universitario en la sesión programada para el día 8 de junio de 2026.

Comisión mixta de reglamento de profesor/a emérito/a.

El Coordinador Sr. Toledo informa que la comisión mixta encargada del estudio de la propuesta de reglamento sobre la distinción académica de Profesor/a Emérito/a fue constituida con el objeto de analizar la propuesta presentada por rectoría y formular observaciones y recomendaciones. Señala que la comisión debatió inicialmente si la calidad de Profesor/a Emérito/a debía limitarse a académicos/as retirados o extenderse también a quienes aún se encontraran en funciones, cuestión respecto de la cual inicialmente no existió consenso. Asimismo, informa que en sesiones posteriores la comisión adoptó acuerdos sustantivos, entre ellos, que la distinción sea otorgada a académicos y académicas ya acogidos a retiro y, por mayoría, que el requisito de jerarquía académica corresponda a la categoría de profesor titular, dejándose constancia de posiciones favorables a incluir también a profesores asociados. Además, señala que la comisión avanzó en la definición del procedimiento de otorgamiento de la distinción, acordándose que las postulaciones se originen en los respectivos Consejos de Facultad y sean posteriormente analizadas por una comisión integrada por el Vicerrector Académico y los decanos/as de la Universidad, la cual emitirá un informe previo de carácter no vinculante destinado al Rector o Rectora para su eventual proposición al Consejo Universitario. Se agrega además como requisito haber servido en la universidad por un mínimo de 25 años en jornada completa. Finalmente, indica que la comisión ha continuado perfeccionando la propuesta reglamentaria, y han proyectado contar con una propuesta definitiva dentro de las próximas dos o tres sesiones de trabajo.

Comisión de Asuntos Económicos y del Personal.

La Coordinadora Sra. Arratia informa que la comisión se encuentra trabajando actualmente en el análisis de los antecedentes financieros remitidos por la Dirección de Formación Continua relativos a su estado financiero y gestión administrativa y financiera, indicando que cualquier antecedente relevante derivado de dicho análisis será informado oportunamente al Consejo Universitario. Asimismo, señala que la comisión acordó invitar a funcionarios y funcionarias determinados por la Vicerrectoría Académica y la Vicerrectoría de Asuntos Económicos para que expongan sobre la normativa y políticas institucionales relativas al otorgamiento de asignaciones de remuneraciones basadas en puntos personales denominadas "retención académica". Asimismo, informa que la comisión acordó, en su cuarta sesión ordinaria de fecha 20 de abril, proponer al pleno del Consejo Universitario invitar al Sr. Contralor Universitario para que exponga sobre el plan de trabajo de Contraloría Universitaria correspondiente al año 2026 y la evaluación del plan de trabajo ejecutado durante el año 2025, documentos que ya habrían sido remitidos a las y los integrantes del Consejo. Señala además que la comisión estima necesario solicitar mayores antecedentes sobre los resultados de las auditorías realizadas por Contraloría Universitaria y sobre el cumplimiento de las funciones de fiscalización respecto de la tramitación oportuna de procedimientos disciplinarios, conforme a lo dispuesto en el artículo 63 de los estatutos universitarios. En ese contexto, somete al pleno la propuesta de invitar al Sr. Contralor Universitario para exponer sobre dichas materias ante el Consejo Universitario.

Se somete a votación la propuesta formulada por la Comisión de Asuntos Económicos y del Personal de invitar al Sr. Contralor Universitario a exponer ante el pleno del Consejo Universitario sobre el Plan de trabajo de Contraloría 2026 y la Evaluación Plan de trabajo de Contraloría año 2025. Además de solicitar mayores antecedentes respecto de los resultados de las auditorías efectuadas por la Contraloría Universitaria, así como información relativa al cumplimiento de las funciones de fiscalización que corresponde desarrollar a dicha unidad respecto de la tramitación de los procedimientos disciplinarios instruidos en la Universidad, conforme a lo prescrito en el artículo 63 de los Estatutos de la Universidad del Bío-Bío. Los Consejeros y Consejeras presentes en sesión aprueba por unanimidad la referida propuesta. *Certificado de Acuerdo C/U*

N°9/2026.

Se retira de la sesión el Sr. Vicerrector Académico.

Comisión de Asuntos Académicos.

El Coordinador Sr. Moreno informa que la Comisión de Asuntos Académicos ha estado analizando la normativa relativa al cese de funciones a los 75 años de edad y la futura regulación que permitirá determinar excepciones a dicha regla. La discusión se ha centrado en identificar qué aportes institucionales podrían justificar la permanencia de determinadas personas, destacando que ello no necesariamente se limita a quienes poseen la jerarquía de profesor titular. Asimismo, señala que la comisión invitó a la Directora de Recursos Humanos, quien se comprometió a elaborar un estudio sobre las personas que eventualmente podrían verse afectadas por esta normativa, con el fin de contar con antecedentes que permitan abordar adecuadamente esta futura discusión institucional.

Comisión Mixta: Comisión de Ética Universitaria.

La Coordinadora Sra. Ponce de León informa que la comisión encargada de la propuesta de Comisión de Ética Universitaria sostuvo una reunión con representantes del actual Comité de Ética Científica (CEC), instancia que permitió conocer sus funciones, dificultades y necesidades de reestructuración tras dos años de funcionamiento. Señala que ambas instancias acordaron continuar el diálogo en futuras reuniones para profundizar materias relacionadas con la coordinación y articulación entre el futuro Comité de Ética Universitaria y el Comité de Ética Científica. Asimismo, indica que la comisión se encuentra analizando diversas interrogantes relativas a la estructura institucional que deberá sustentar el funcionamiento de los comités de ética, particularmente respecto de sus dependencias administrativas y de la forma en que el futuro Comité de Ética Universitaria actuará como instancia articuladora de otros comités, incluyendo un futuro Comité de Ética en Docencia. Añade que también continúa el estudio de la propuesta de estructura remitida por la Secretaría General, encontrándose aún en una etapa inicial de análisis y definición de su organización institucional.

Comisión Mixta: Triestamentalidad en elección de Directores/as de Escuela.

El Coordinador (S) Sr. Durán informa que la Comisión Mixta encargada de analizar una eventual incorporación de mecanismos biestamentales o triestamentales en la elección de directores y directoras de escuela ha realizado tres sesiones de trabajo. Como parte de este proceso, la comisión sostuvo una reunión con los decanos y decanas de la universidad para conocer sus opiniones y experiencias, destacándose especialmente el caso de la Facultad de Arquitectura, Construcción y Diseño, única unidad que ha implementado procesos consultivos con participación de estudiantes para la designación de directores de escuela. De dicha instancia surgieron antecedentes relevantes sobre las diferencias existentes entre facultades, las dificultades para convocar académicos interesados en asumir estos cargos y la necesidad de que las direcciones de escuela mantengan coherencia con los proyectos de desarrollo de cada facultad. Asimismo, señala que la comisión revisó antecedentes sobre la composición de las escuelas y sus distintos estamentos, concluyendo que aún existen dificultades para determinar con precisión la participación efectiva de académicos y funcionarios en cada una de ellas. Como resultado de las discusiones desarrolladas, la comisión acordó proponer preliminarmente un modelo que combine participación estamental con la mantención de las atribuciones de los decanos. En concreto, se plantea que los decanos continúen proponiendo las candidaturas a director o directora de escuela, pero que dichas candidaturas sean posteriormente sometidas a un proceso de validación o elección mediante participación biestamental o triestamental, según las características de cada unidad, conciliando así la responsabilidad de conducción de las facultades con una mayor participación de la comunidad universitaria, especialmente del estamento estudiantil.

4. Informe de Rectoría.

El Sr. Rector informa que, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo Universitario, se remitió la carta dirigida a la Decana de la Facultad de Educación y Humanidades, elaborada sobre la base de las observaciones formuladas por las y los consejeros. Asimismo, señala que también se hizo llegar al Director del Departamento de Estudios Generales la información que había solicitado, particularmente el acta de la sesión respectiva, una vez que ésta fue aprobada formalmente por el Consejo Universitario.

Por su parte, la Sra. Secretaria General precisa que la carta fue elaborada por dicha unidad conforme a lo acordado por el Consejo, remitida previamente para observaciones de sus integrantes e incorporando todas las sugerencias formuladas. Agrega que la revisión final fue efectuada por el Sr. Rector y que el documento fue enviado a la Decana de la Facultad de Educación y Humanidades, quien acusó recibo e informó que compartiría su contenido con las docentes que habían expuesto ante el Consejo. Asimismo, señala que el Director de Estudios Generales solicitó formalmente copia del acta y del audio de la sesión correspondiente, los cuales le fueron remitidos.

Terminada la exposición se abre el espacio para comentarios.

La Consejera Sra. Reyes solicita que se remita copia de la carta enviada a la Decana de la Facultad de Educación y Humanidades para conocimiento de las y los integrantes del Consejo Universitario. La Sra. Secretaria General accede a la solicitud e informa que procederá a reenviar el correo electrónico que contiene la referida carta a las y los consejeros.

5. Varios.

- La Consejera Sra. Arratia expone una inquietud planteada por la Asociación de Funcionarios No Académicos respecto de la diferencia existente entre el receso escolar fijado por el Ministerio de Educación para la región, programado entre el 22 de junio y el 3 de julio, y el receso de invierno establecido en el calendario académico institucional, previsto entre el 20 y el 25 de julio. Señala que esta diferencia genera dificultades para las familias de la comunidad universitaria y consulta si la rectoría ha recibido planteamientos similares o si existe la posibilidad de revisar las fechas actualmente establecidas. El Sr. Rector responde que la inquietud será analizada y que solicitará a la Vicerrectoría Académica un estudio sobre la materia. No obstante, explica que el receso universitario fue diseñado para coincidir con el término del semestre académico, permitiendo que, tras el periodo de descanso, se inicie inmediatamente el semestre siguiente. Advierte que adelantar el receso podría afectar dicha planificación académica y recuerda que la programación vigente fue aprobada por el propio Consejo Universitario. En consecuencia, si bien se revisará la situación junto a las decanaturas, no compromete una modificación del calendario, atendiendo a las ventajas y desventajas que ello implica.

El Consejero Sr. Oliva manifiesta que ha recibido correos y consultas de distintos académicos y académicas planteando la misma inquietud respecto de la eventual modificación de las fechas del receso universitario de invierno, sumándose así a la solicitud formulada previamente por la Consejera Sra. Arratia. En respuesta, el Sr. Rector señala que solicitará a la Vicerrectoría Académica el análisis de la situación, recordando además que cualquier modificación al calendario académico deberá ser evaluada por las instancias competentes y eventualmente sometida a conocimiento del Consejo Universitario para su resolución.

Por su parte, el Consejero Sr. Silva adhiere a las observaciones realizadas por los consejeros precedentes y solicita que el análisis considere también factores sanitarios, particularmente la evolución de las enfermedades respiratorias estacionales y las eventuales modificaciones que pudiera efectuar el Ministerio de Educación respecto del calendario escolar. En ese sentido, plantea la conveniencia de evaluar la situación a la luz de dichas circunstancias antes de adoptar una decisión sobre un posible ajuste del receso universitario.

No habiendo más temas que tratar, se pone término a la sesión, siendo las 13:31 horas.

Se deja constancia que el debate y antecedentes analizados en esta sesión han quedado grabadas en archivo de audio, el que se entiende formar parte de esta acta para todos los efectos.

Facultades y Constancia de Registro.

- Se faculta a la Secretaria General para la redacción de los correspondientes certificados, conforme los acuerdos y observaciones realizados en cada tema. El registro y numeración de los mismos se realizará en Secretaría General de conformidad a lo dispuesto en el artículo 57 de los estatutos de la Universidad.


ROMINA BAZAES MUÑOZ
SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO


BENITO UMAÑA HERMOSILLA
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO